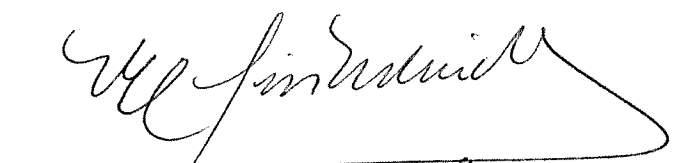




En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y siete (67) años de edad,  
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y  
5 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional  
6 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**  
7 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en  
8 el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo  
9 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso  
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número  
12 JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta  
13 ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión  
14 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de  
15 fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
16 Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número  
17 JM guion ciento diecisiete guion dos mil diecisiete (JM-117-2017) emitida en esta  
18 ciudad el trece de diciembre de dos mil diecisiete y, **FREDY ANTONIO ESCOBAR**  
19 **ALVARADO**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco,  
20 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos  
22 treinta y ocho, setenta mil seiscientos treinta y tres, cero ciento uno (2238 70633  
23 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
24 **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada  
25

  
*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

**PUBLICIDAD & MERCADEO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

autorizada en esta ciudad el diecinueve de enero de dos mil dieciséis por el notario

Juan Francisco Peque Pérez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número

cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (467284), folio

setecientos cuarenta y ocho (748) del libro trescientos noventa y cuatro (394) de

Auxiliares de Comercio, expediente número tres mil cuatrocientos noventa y cinco

guion dos mil dieciséis (3495-2016) con fecha veinticinco de enero de dos mil

dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados;

encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente

documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con

que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar una entidad que le preste

el servicio de publicidad informativa por medio de sesenta y siete (67) vallas

publicitarias, para promocionar las bibliotecas de su propiedad, en atención a lo que

para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,

promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según

resolución número JC guion dos guion cero siete guion dos mil dieciocho (JC-2-07-

2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de marzo de dos mil

dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente

documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Publicidad &

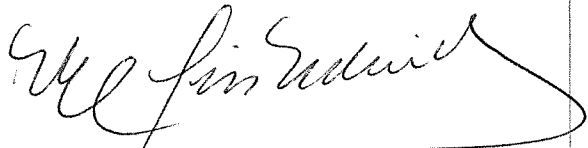
Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En

virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Fredy Antonio Escobar Alvarado,

manifiesto que mi representada, Publicidad & Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima,



se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de publicidad informativa por  
1 medio de sesenta y siete (67) vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas de  
2 su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1)  
4 al ciento cuatro (104), del doscientos treinta y dos (232) al doscientos treinta y cinco  
5 (235) y del doscientos cuarenta (240) al doscientos cincuenta y tres (253), forman  
6 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista  
7 se compromete a colocar las vallas publicitarias relacionadas en la cláusula  
8 precedente, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del  
9 proceso de cotización, en los municipios siguientes: Cobán, departamento de Alta  
10 Verapaz; Rabinal y Salamá, ambos del departamento de Baja Verapaz;  
11 Chimaltenango, Patzún, San Martín Jilotepeque y Zaragoza, todos del departamento  
12 de Chimaltenango; Chiquimula, Ipala, Olopa y Quetzaltepeque, todos del  
13 departamento de Chiquimula; Melchor de Mencos, San Francisco, San Luis, San  
14 Benito e Ixlú, Flores, todos del departamento de Petén; Guastatoya, Morazán y El  
15 Júcaro, todos del departamento de El Progreso; Santa María Nebaj, Canillá, Pachalum  
16 y Santa Cruz del Quiché, todos del departamento de Quiché; Escuintla, Puerto de San  
17 José, Santa Lucía Cotzumalguapa y Tiquisate, todos del departamento de Escuintla;  
18 Amatitlán, San José Pinula y Santa Catarina Pinula, todos del departamento de  
19 Guatemala; Huehuetenango, San Antonio Huista y San Mateo Ixtatán, todos del  
20 departamento de Huehuetenango; Los Amates y Puerto Barrios, ambos del  
21 departamento de Izabal; Jalapa y San Luis Jilotepeque, ambos del departamento de  
22 Jalapa; Jutiapa, Asunción Mita y El Progreso, todos del departamento de Jutiapa;  
23 Quetzaltenango, Coatepeque y el Palmar, todos del departamento de  
24 Quetzaltenango; San Felipe y Champerico, ambos del departamento de Retalhuleu;  
25

  
**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

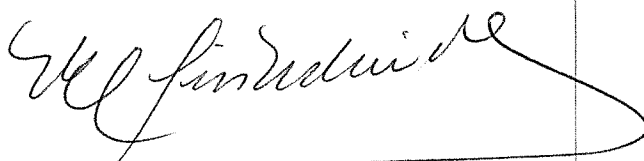
La Antigua Guatemala y Sumpango, ambos del departamento de Sacatepéquez; San Marcos, Tecún Umán, Malacatán y San Pablo, todos del departamento de San Marcos; Cuilapa, Barberena, Chiquimulilla y Guazacapán, todos del departamento de Santa Rosa; Sololá, departamento de Sololá; Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; Totonicapán, departamento de Totonicapán; Zacapa, Gualán, Estanzuela y Río Hondo, todos del departamento de Zacapa; entrada de la costa sur a ciudad de Guatemala (antes de cuesta de Villalobos); entrada de occidente a ciudad de Guatemala (calzada Roosevelt); entrada de la costa atlántica a ciudad de Guatemala (antes del puente Belice); y entrada de oriente a ciudad de Guatemala (carretera a El Salvador). Cabe señalar que, en cada uno de los municipios y lugares indicados, se instalará una (1) valla publicitaria, salvo en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en donde se instalarán dos (2) vallas publicitarias.

**CUARTA: (Plazo)** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de abril de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

**QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio de publicidad objeto del presente contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q452,853.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado e impuesto del Timbre de Prensa (ITP). Los pagos se efectuarán en forma mensual, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, después de haber corroborado que las vallas fueron instaladas por el Contratista, conforme lo solicitado por el Banco y recibidas a su entera satisfacción, y haya recibido el informe mensual establecido en el numeral cuatro punto uno punto seis (4.1.6) de las bases de cotización que rigen el evento, al cual se deberán adjuntar las fotografías correspondientes, mismas que



1 deberán contener la fecha en que fueron tomadas. Dichos pagos se efectuarán contra  
2 la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley,  
3 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
4 oportunamente en el formulario correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
5 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por  
6 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en  
7 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de**  
8 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el  
9 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65)  
10 de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
11 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento  
12 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la  
13 cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días  
14 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de  
15 seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora  
16 debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para  
17 operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco  
18 extienda la constancia de haber recibido el servicio, a su entera satisfacción, y en  
19 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A)  
20 Retraso: El retraso de el Contratista en el servicio de publicidad informativa por medio  
21 de vallas publicitarias para promocionar las bibliotecas de el Banco, se sancionará  
22 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del servicio que no se haya  
23 prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
24 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis  
25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad

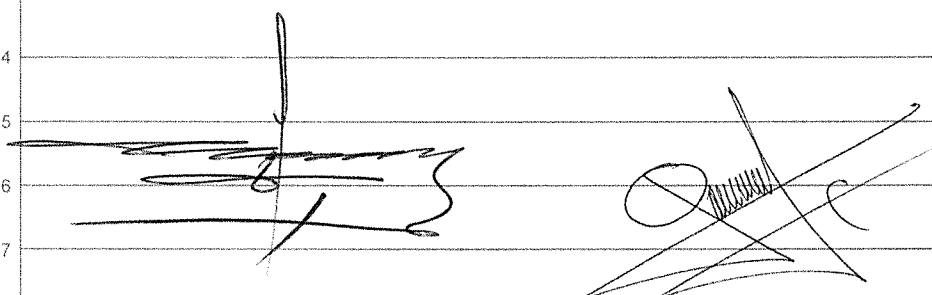
  
*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

26 y cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,  
27 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
28 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte  
29 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista  
30 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
31 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin  
32 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula  
33 sexta de este contrato a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
34 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
35 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
36 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su  
37 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como  
38 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas  
39 en la tercera calle dos guion cuarenta y cinco, zona tres (3ª. calle 2-45, zona 3), de  
40 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en  
41 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas  
42 las que se le efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias)**. Los suscritos  
43 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,  
44 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de  
45 Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el representante legal de el  
46 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta  
47 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento  
48 del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
49 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el  
50 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del



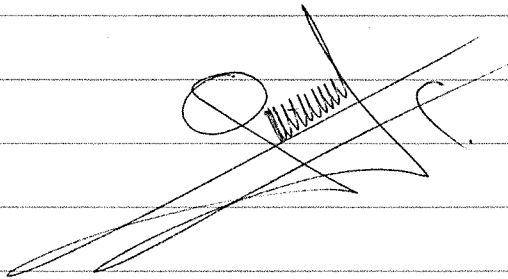
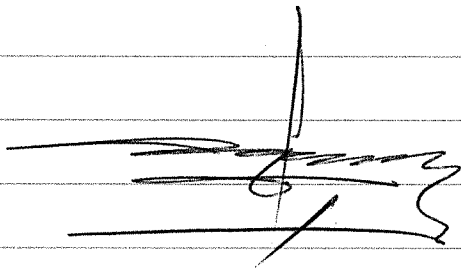
1 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el  
 2 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula**  
 3 **especial).** Yo, Fredy Antonio Escobar Alvarado, en la calidad con que actúo,  
 4 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
 5 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
 6 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
 7 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
 8 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
 9 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
 10 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
 11 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
 12 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y  
 13 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

14  
 15  
 16  
 17

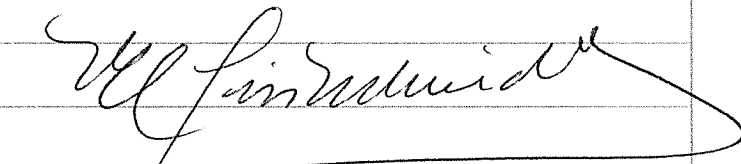


18 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, como notario  
 19 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
 20 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO**  
 21 **MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General  
 22 Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el  
 23 señor **FREDY ANTONIO ESCOBAR ALVARADO**, quien se identifica con el  
 24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 25

número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta mil seiscientos treinta y tres, cero  
ciento uno (2238 70633 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,  
quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante legal de la entidad  
denominada Publicidad & Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima, según  
documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel  
español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas firmadas y  
selladas; y su anexo, numerado del uno (1) al ciento cuatro (104), del doscientos  
treinta y dos (232) al doscientos treinta y cinco (235) y del doscientos cuarenta (240)  
al doscientos cincuenta y tres (253), el cual forma parte del referido contrato; b) Que  
las representaciones que se ejercitan son suficientes, de conformidad con la ley y a  
mi juicio, para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa  
de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de  
firmas.



Ante mí:



*Elsa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

